República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.

j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	MARYURIS DAYANA CARRILLO LÓPEZ
DEMANDADO	JUAN DAVID MARTÍNEZ ACOSTA
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00453-00.

Subsanada en legal forma la presente demanda y considerando que cumple con los requisitos del artículo 82 y s.s. C. G. del P., se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 ibidem).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado JUAN DAVID MARTÍNEZ ACOSTA y correrle el traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Juzgado.

CUARTO: CUARTO: OFICIAR al Pagador o Jefe de Recursos Humanos de la empresa MASA en DRUMMOND LTDA; para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, envíen con destino a este proceso, certificación de vinculación laboral, ingresos salariales (art. 127 C. S. T.), y prestaciones legales y extralegales, luego de las deducciones de ley, devengados por el demandado JUAN DAVID MARTÍNEZ ACOSTA. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: Advertir al apoderado judicial reconocido en este proveído, al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 450845d22188762336d02b44c1bbc2529925b327a1747cf5aaf324c94f0d05aa Documento generado en 30/01/2024 07:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica